

67

**Agrupación Política Nacional
Movimiento Nacional Indígena, A.C.**

4.67 Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Indígena, A.C.

El 19 de agosto de 2011, la Agrupación Política Nacional **Movimiento Nacional Indígena, A.C.**, entregó en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.67.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de agosto de 2011 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DA/4970/11 del 22 de julio de 2011, recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 19 de agosto de 2011, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

A.- INFORME ANUAL

Se presentan formatos:

- *IA-APN*
- *IA-1-APN*
- *IA-2-APN*

- IA-3-APN
- IA-4-APN
- CF-RAS-APN
- CF-RAF-APN
- CF-REPAP-APN

Impresos y en medio magnético.

B.-TAREAS EDITORIALES

1.- *Se presentan tareas editoriales correspondientes al ejercicio (sic) 2010*

*Folletos Diciembre
Revistas Diciembre*

2.- *Se anexan pólizas donde se registran las tareas editoriales: PD-1, PD-1 las dos corresponden al mes de Diciembre de 2010.*

3.-*Se presenta recibo No. 1 RAS por la aportación en especie del Ing. Mauricio Sánchez Luna*

CONTABILIDAD

1.- *Se presentan Balanzas de Comprobación correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2010, así como Balanza de Comprobación consolidada al 31 de Diciembre de 2010.*

2.- *Auxiliares Contables de las cuentas que contienen saldo o movimiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.*

3.- *No se presentan conciliaciones bancarias ya que la cuenta fue dada de baja en el año 2007.*

4.- *Se presenta Inventario Físico al 31 de Diciembre de 2010 donde se muestra la totalidad de los bienes que cuenta el Movimiento Nacional Indígena.*

5.- *Relación de actividades editoriales, con su Kardex de entrada y salida de revistas y folletos.*

6.- *Relación de Pasivo.*

C.- ORGANOS DIRECTIVOS

Cabe mencionar que no existen remuneraciones a los órganos directivos y funcionarios de la coordinación nacional ya que han realizado sus funciones sin cobrar sus servicios.

Ya que la prioridad de nuestros asociados es la reivindicación de las comunidades y su bienestar, han decidido proporcionar su trabajo sin ninguna retribución

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/4970/11 del 22 de julio de 2011, recibido por la agrupación el 28 de julio del mismo año, nombró a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de agosto de 2011 (**Anexo 1**).

Informe Anual

- ◆ Mediante oficios UF-DA/7691/10, y UF-DA/4970/11 de fechas 20 de diciembre de 2010 y 22 de julio de 2011 respectivamente, la Unidad de Fiscalización comunicó a la agrupación el plazo para que presentara ante la Autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, así como toda la documentación anexa correspondiente señalada en la normatividad; sin embargo, la agrupación presentó mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2011, de manera extemporánea, el informe antes señalado, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35, numeral 8 del Código Electoral y 12.1 del reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5355/11 del 23 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación dio contestación al oficio; sin embargo, referente a este punto, omitió presentar aclaración alguna al respecto; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento de la materia

4.67.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual ingresos por un monto de \$600.00, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		600.00	100
Efectivo	0.00		
Especie	600.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0
TOTAL		\$600.00	100.00

Mediante oficio UF-DA/5355/11 del 23 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

Derivado de las observaciones realizadas, con escrito sin número del 7 de septiembre (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas.

Con base en sus respuestas, la agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a ingresos no presentó modificación alguna.

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se verificó la cantidad de \$600.00 que representa el 100% de los ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en un recibo "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- ◆ Derivado del intercambio de información con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, fue remitida a esta autoridad copia certificada de los estados de cuenta, emitidos por la Institución Financiera Ixe Banco, S.A. por el periodo de enero a diciembre de 2010 de la cuenta bancaria número [REDACTED] y por el periodo de noviembre a diciembre de 2010 de la cuenta de inversión número [REDACTED] aperturadas a nombre de la Agrupación Política Nacional "Movimiento Nacional Indígena, A.C."; sin embargo, dichas cuentas no fueron reportadas por la agrupación, razón por la cual esta autoridad no tiene certeza respecto al tipo de recursos que se manejaron en dichas cuentas, así como de su origen y aplicación.

Es preciso señalar que lo anterior no se hizo del conocimiento de la agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la información y documentación entregada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

En consecuencia, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2011, se dará seguimiento al caso en comento.

4.67.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual egresos por un monto de \$600.00, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0
B) Gastos por Actividades Específicas		600.00	100
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	600.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
TOTAL		\$600.00	100

Mediante oficio UF-DA/5355/11 del 23 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada la agrupación modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$8,525.70.

En consecuencia, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Originarias Permanentes		\$8,525.70	93.43
B) Gastos por Actividades Específicas		600.00	6.57
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	600.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
TOTAL		\$9,125.70	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos

- ◆ De la verificación al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que la C. Erika Aguilar Aguilar, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, estuvo desempeñando el cargo de Directora de Investigación y Desarrollo y la C. Evangelina E. Parada Coutier, estuvo desempeñando el cargo de Directora de Finanzas y Administración; sin embargo, en el Informe Anual y Anexos firma como Responsable de Finanzas, la C. Erika Aguilar Aguilar.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 17.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5355/11 del 23 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

B.- ORGANOS DIRECTIVOS

Con base a escritura No. 3335 De fecha 25 de febrero de 2008 protocolizada ante Notario Público César Enrique Sánchez Millán se determino (sic) el cambio de Dirección a nombre de la C.P. Erika Anabel Aguilar Aguilar, dicha acta fue notificada en jurídico en su dirección Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arrenal Tepepan, Delegación Tlalpan, en su tiempo. Se anexa archivo de acta protocolizada.

(…)”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, en virtud de que no presentó el escrito mediante el cual notificó a la autoridad electoral del cambio realizado.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

Cuentas por Cobrar

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, específicamente en la cuenta “Cuentas por Cobrar”, se observó que existía un saldo de \$8,525.70, mismo que contaba con una antigüedad mayor a un año; sin embargo, no se localizó documentación que acreditara la comprobación de gastos o recuperación de adeudos. A continuación se detallan los saldos en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 01-01-10 (A)	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2010		SALDO FINAL AL 31-12-10 D=(A+B-C)
		CARGOS (B)	ABONOS (C)	
Deudores Diversos				
Juan Mateos Aquino	\$6,723.50	\$0.00	\$0.00	\$6,723.50
Alfonso Zermeño	780.00	0.00	0.00	780.00
Suma	\$7,503.50	\$0.00	\$0.00	\$7,503.50
Pagos Anticipados				
ISR	\$1,022.20	\$0.00	\$0.00	\$1,022.20
Suma	\$1,022.20	\$0.00	\$0.00	\$1,022.20
TOTAL	\$8,525.70	\$0.00	\$0.00	\$8,525.70

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar las gestiones efectuadas para su comprobación.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificaran la permanencia de los saldos en comento.
- La documentación que comprobara la recuperación o comprobación de las cuentas por cobrar.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5355/11 del 23 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2011, (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

C.- CUENTAS POR COBRAR

1.- Se anexa (sic) pólizas donde se registran las tareas editoriales: PD-1, PD-2 las dos corresponden al mes de diciembre de 2010, así como PD-3 donde se refleja el gasto por actividades ordinarias.

CONTABILIDAD

1.- Se presentan Balanzas de Comprobación correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2010, así como Balanza de Comprobación consolidada al 31 de Diciembre de 2010.

2.- Auxiliares Contables de las cuentas que contienen saldo o movimientos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

(…)”.

De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación, se constató que presentó facturas para la comprobación del gasto por \$7,503.50; por tal razón, la observación quedó subsanada; sin embargo, las facturas en comento se expidieron en el ejercicio 2008.

Por lo que se refiere a los pagos anticipados de ISR, la agrupación no presentó documentación alguna, que acreditara la cancelación del saldo en comento; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$1,022.20.

En consecuencia al cancelar cuentas por cobrar con documentación expedida en el ejercicio 2008 por \$7,503.50 y al no presentar documentación que acreditara la cancelación del saldo de \$1,022.00, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de mérito.

Cuentas por Pagar

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, se observó un saldo en la cuenta “Acreedores Diversos”, mismo que cuenta con una antigüedad mayor a un año; sin embargo, no se localizó documentación que acredite pago de adeudos. A continuación se detalla el saldo en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 01-01-10 (A)	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2010		SALDO FINAL AL 31-12-10 D=(A-B+C)
		CARGOS (B)	ABONOS (C)	
Acreedores Diversos				
José Ojeda Jiménez	\$1,716.80	\$0.00	\$0.00	\$1,716.80

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su regularización.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia del saldo en comento.
- La documentación que acreditara el pago del pasivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5355/11 del 23 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2011(**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(….)

CUENTAS POR PAGAR

La cuenta Acreedores Diversos a nombre del Profesor José Ojeda Jiménez no se ha realizado movimiento alguno dado a la falta de recursos de la Organización.

(…)”

Derivado de lo manifestado por la agrupación, se consideró atendida la solicitud de la autoridad electoral; sin embargo, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2011, por tal razón, la agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la liquidación de la cuenta señalada o, en su caso, informar de la existencia de alguna excepción legal.

Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, se observaron saldos provenientes de ejercicios anteriores en la cuenta “Impuestos por Pagar”; sin embargo, no se localizó el pago de los enteros correspondientes. A continuación se detallan los saldos en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 01-01-10 (A)	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2010		SALDO FINAL AL 31-12-10 D=(A-B+C)
		CARGOS (B)	ABONOS (C)	
Impuestos por Pagar				
ISR Asimilados	\$2,811.56	\$0.00	\$0.00	\$2,811.56
10% Retenido sobre Asimilados	25,088.00	0.00	0.00	25,088.00
IVA Retenido	25,088.00	0.00	0.00	25,088.00
TOTAL	\$52,987.56	\$0.00	\$0.00	\$52,987.56

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- En su caso, los comprobantes de pago correspondientes con sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en la cuenta “Impuestos por Pagar”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Reglamento de la materia, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5355/11 del 23 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Así mismo con la cuenta de Impuestos por Pagar, y pese a la situación económica que atraviesa el Movimiento Nacional Indígena, no se ha podido enterar dicha contribución, no sin deslindarnos de nuestras responsabilidades

(…)”.

La observación realizada a la agrupación se consideró atendida; sin embargo, la norma es clara al señalar que las agrupaciones tienen la obligación de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

En el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2011, se dará seguimiento a los pagos realizados por la agrupación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Nacional Indígena, A.C.** presentó en forma extemporánea su Informe Anual.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 343, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$600.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara consistente en un recibo "RAS-APN" Recibos por Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, está apegada a la normatividad aplicable.
3. La agrupación no reportó 2 cuentas bancarias, que fueron del conocimiento de la Unidad de Fiscalización mediante documentación presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 se le dará seguimiento a las aclaraciones que presente la agrupación respecto a las cuentas bancarias no reportadas en su oportunidad como resultado de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4. Del total de los Egresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$9,125.70, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, está apegada a la normatividad aplicable.
5. La agrupación no presentó escrito mediante el cual notificó a la autoridad electoral el cambio de cargo de la Lic. Erika Aguilar Aguilar quien en el ejercicio 2010 estuvo desempeñando el cargo de Directora de Investigación y Desarrollo, sin embargo, en el Informe Anual y Anexos firma como Responsable de Finanzas.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

6. La agrupación canceló cuentas por cobrar por \$8,525.7; sin embargo, presentó comprobantes expedidos en el ejercicio 2008 por \$7,503.50 y omitió presentar comprobantes por \$1,022.20.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 343, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

7. La agrupación reflejó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2010 un saldo en la cuenta Acreedores Diversos subcuenta "José Ojeda Jiménez" por \$1,716.80.

Por lo tanto, la unidad de fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2011, por lo que la agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la liquidación de la cuenta señalada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

8. La agrupación reflejó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2010 un saldo en la cuenta Impuestos por Pagar por \$52,987.56.

En el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2011, se dará seguimiento a los pagos realizados por la agrupación.

9. Al reportar la agrupación política Ingresos por un importe total de \$600.00 y Egresos por \$9,125.70, su Saldo Final importa la cantidad de -\$8,525.70.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ DE FORMA EXTEMPORÁNEA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 horas del 19 de agosto de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C.P. Erika Anabel Aguilar Aguilar, Director General de Administración y Finanzas, persona comisionada por la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Indígena, A.C., para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED] así como la C.P. Maria Luisa Jiménez Poblano, persona comisionada por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

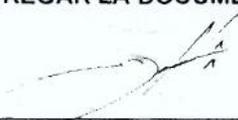
Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3300/11 y UF-DA/4970/11, de fecha 9 de mayo y 22 de julio de dos mil once respectivamente, comunicó a la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Indígena, A.C., que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento mediante escrito sin número del 18 de agosto de dos mil once y recibido el 19 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual, anexos y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, inventario de activo fijo, pólizas de diario, recibo "RAS-APN", control de folios CF-RAS-APN, CF-RAF-APN, CF-REPAP-APN, kardex, notas de entrada y salida, que formen parte de su contabilidad. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4; y 35, numerales 7 y 8 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:00 horas del 19 de agosto de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C.P. ERIKA ANABEL AGUILAR AGUILAR

ENCARGADA DE LA REVISIÓN



C.P. MARÍA LUISA JIMÉNEZ POBLANO

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL**

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		0.00
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS *		_____
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
3. FINANCIAMIENTO POR SIMPATIZANTES *		600.00
Efectivo	0.00	
Especie	600.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO *		0.00
5.- FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS *		0.00
TOTAL		600.00

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		8,525.70
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		600.00
Educación y Capacitación Política		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	600.00	
Otras Actividades	0.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		9,125.70

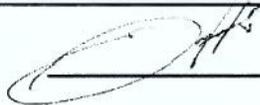
**Anexar detalle de estos egresos

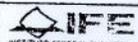
III RESUMEN		
INGRESOS	\$600.00	
EGRESOS		\$9,125.70
SALDO***		-8,525.70

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS
ERIKA ANABEL AGUILAR AGUILAR

FIRMA  FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS	07 SEP 2011 RECIBIDO FIRMA 
--	---



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5355/11

Asunto: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

México, D.F. a 23 de agosto de 2011

C. JOSÉ ALBERTO OJEDA PARADA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.
PRESENTE

Realizado
Joel Rojo
24 agosto 2011

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que en términos de los artículos 35, numerales 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Indígena, A.C., presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento en cita, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual

Mediante oficios UF-DA/7691/10 y UF-DA/4970/11 de fechas 20 de diciembre de 2010 y 22 de julio de 2011 respectivamente, esta Unidad de Fiscalización comunicó a su agrupación el plazo para que presentara ante esta Autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, así como toda la documentación anexa correspondiente señalada en la normatividad; sin embargo, su agrupación presentó mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2011, de manera extemporánea, el Informe antes señalado, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35, numeral 8 del Código Electoral y 12.1 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento de la materia.

~~FFyC/ADR/M/JP/MRCO~~



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5355/11

**Asunto: Observaciones de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas
Nacionales.**

Órganos Directivos

De la verificación al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que la C. Erika Aguilar Aguilar, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, estuvo desempeñando el cargo de Directora de Investigación y Desarrollo y la C. Evangelina E. Parada Coutier, estuvo desempeñando el cargo de Directora de Finanzas y Administración, sin embargo en el Informe Anual y Anexos firma como Responsable de Finanzas, la C. Erika Aguilar Aguilar.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 17.2 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Cobrar

De la revisión a los auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, específicamente en la cuenta "Cuentas por Cobrar", se observó que existe un saldo de \$8,525.70, mismo que cuenta con una antigüedad mayor a un año; sin embargo, no se localizó documentación que acredite la comprobación de gastos o recuperación de adeudos. A continuación se detallan los saldos en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 01-01-10 (A)	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2010		SALDO FINAL AL 31-12-10 D=(A+B-C)
		CARGOS (B)	ABONOS (C)	
Deudores Diversos				
Juan Mateos Aquino	\$6,723.50	\$0.00	\$0.00	\$6,723.50
Alfonso Zermeño	780.00	0.00	0.00	780.00
Suma	\$7,503.50	\$0.00	\$0.00	\$7,503.50
Pagos Anticipados				
ISR	\$1,022.20	\$0.00	\$0.00	\$1,022.20
Suma	\$1,022.20	\$0.00	\$0.00	\$1,022.20
TOTAL	\$8,525.70	\$0.00	\$0.00	\$8,525.70

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar las gestiones efectuadas para su comprobación.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifiquen la permanencia de los saldos en comento.
- La documentación que compruebe la recuperación o comprobación de las cuentas por cobrar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia.

~~FFY/ADR/MUP/MRCO~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5355/11

Asunto: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Cuentas por Pagar

De la revisión a los auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, se observó un saldo en la cuenta "Acreedores Diversos", mismo que cuenta con una antigüedad mayor a un año; sin embargo, no se localizó documentación que acredite pago de adeudos. A continuación se detalla el saldo en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 01-01-10 (A)	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2010		SALDO FINAL AL 31-12-10 D=(A-B+C)
		CARGOS (B)	ABONOS (C)	
Acreedores Diversos				
José Ojeda Jiménez	\$1,716.80	\$0.00	\$0.00	\$1,716.80

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su regularización.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia del saldo en comento.
- La documentación que acredite el pago del pasivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, se observaron saldos provenientes de ejercicios anteriores en la cuenta "Impuestos por Pagar"; sin embargo, no se localizó el pago de los enteros correspondientes. A continuación se detallan los saldos en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 01-01-10 (A)	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2010		SALDO FINAL AL 31-12-10 D=(A-B+C)
		CARGOS (B)	ABONOS (C)	
Impuestos por Pagar				
ISR Asimilados	\$2,811.56	\$0.00	\$0.00	\$2,811.56
10% Retenido sobre Asimilados	25,088.00	0.00	0.00	25,088.00
IVA Retenido	25,088.00	0.00	0.00	25,088.00
TOTAL	\$52,987.56	\$0.00	\$0.00	\$52,987.56

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, los comprobantes de pago correspondientes con sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en la cuenta "Impuestos por Pagar".

EFFYCI/ADR/MLJP/MRCO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5355/11

**Asunto: Observaciones de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas
Nacionales.**

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Reglamento de la materia, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2010.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

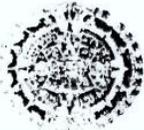
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

FFY/C/ADR/M/JP/MR/CO



MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A. C.

México, DF. a 7 de Septiembre de 2010.

C.P.C ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

De acuerdo con el oficio UF-DA/5355/11 y con base en lo establecido en los artículos 35, numerales 6, 7 Y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para presentar lo siguiente:

A - INFORME ANUAL

Se presentan formatos:

- IA-APN
- IA-1-APN
- IA-2-APN
- IA-3-APN
- IA-4-APN
- CF-RAS-APN
- CF-RAF-APN
- CF-REPAP-APN

Impresos y en medio magnético.

B - ORGANOS DIRECTIVOS

Con base a escritura No. 3335 De fecha 25 febrero de 2008 protocolizada ante el Notario Público Cesar Enrique Sánchez Millán se determino el cambio de Dirección a nombre de la C.P. Erika Anabel Aguilar Aguilar, dicha acta fue notificada en Jurídico en su dirección Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, en su tiempo. Se anexa archivo de acta protocolizada.





MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A. C.

C - CUENTAS POR COBRAR

1 - Se anexan pólizas donde se registran las tareas editoriales: PD-1, PD-2 las dos corresponden al mes de Diciembre de 2010, así como PD-3 donde se refleja el gasto por actividades ordinarias.

CONTABILIDAD

1 - Se presentan Balanzas de Comprobación correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2010, así como Balanza de Comprobación consolidada al 31 de Diciembre de 2010.

2 - Auxiliares Contables de las cuentas que contienen saldo o movimientos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

CUENTAS POR PAGAR

La cuenta de Acreedores Diversos a nombre del Profesor José Ojeda Jiménez no se ha realizado movimiento alguno dado a la falta de recursos de la Organización. Así mismo con la cuenta de Impuestos por Pagar, y pese a la situación económica que atraviesa el Movimiento Nacional Indígena, no se a podido enterar dicha contribución, no sin deslindarnos de nuestras responsabilidades

Esperando haber cumplido con nuestra responsabilidad quedo de usted

ATENTAMENTE

PROF. JOSE ALBERTO OJEDA PARADA
PRESIDENTE DEL M.N.I. APN